y se les ponga en posesion, pues siendo el Juramto, acostumbrado, y solemnidad que se requiere, asi lo de creer y terminacion, y eleccion de mercedes, y firmaxon de acostumbran dos fee —

Dn Lazaro de Velasquez — Dn Juan Fran.co Villalpando — Dn Alonso Sanz Carro

Mathias Fernz Serrano — Dn Melchor Lopez Yañez

Dn Matheo Fernandez Villa de Fermoselle

Ante mi

Dn Francisco Gonzalez Balan

Dn aceptad, Juramto, y posesion

En la Villa de Bullas en diez y quatro dias del mes de Junio de mill setecientos treinta y quatro años; estando en las Casas de su merced de dho S.r Dn Fran.co Sevilla y Espin, y en ella los señores electores y asistendo Conpareciendo los nombrados nuebamte por los Alcaldes, y Regidores, Alcalde de la Santa hermandad, dho Procurador Sindico Gral; y Dn Gonzalo Ruiz no tiene que eche de no tener la eleccion y nombramto que parece de los S.res Dn Fran.co Sevilla, y Dn Fran.co Espin, Alcaldes ordinarios, a Dn Santos Marn. Sanchez, a Dn Fran.co Lopez y Anez, a Dn Fran.co Sevilla, y Dn Diego Marzilla de Bernal, Regidores, Conceja Justicia y Regimto, nuebamte electos, en sus Personas los que les dieron, aceptaban y aceptaron dho nombramto de Alcaldes, y Regidores, y Juraron a Dios nro Señor, y a una señal de cruz, que hizieron en de